

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXX
LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

DECRETO

Núm..... 99

Artículo Único.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 26 y 28 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, la LXX Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León eligió la Directiva que fungirá a partir del 1 al 30 de junio del año 2004, del Segundo Período Ordinario del Primer Año de Ejercicio Constitucional, quedando integrada de la siguiente manera:

Presidente:	Dip. Serafín Parra Casanova.
Primer Vice-Presidente:	Dip. Eliézer Garza Cantú.
Segundo Vice-Presidente:	Dip. José Ángel Niño Pérez.
Primer Secretario:	Dip. José Juan Elizondo Esparza.
Segundo Secretario:	Dip. Jorge Humberto Padilla Olvera.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

PRESIDENTE

DIP. ROGELIO ALEJANDRO PÉREZ ARRAMBIDE

DIP. SECRETARIO:

DIP. SECRETARIO:

YOLANDA MARTÍNEZ MENDOZA

JULIO REYES RAMÍREZ